En el marco del Proyecto de Reglamentación del Decreto N° 4056, que autoriza al Viceministerio de Minas y Energía (VMME), en coordinación con el Instituto Forestal Nacional (INFONA), la Secretaría del Ambiente (SEAM) y el Ministerio de Industria y Comercio (MIC), a establecer regímenes de certificación, control y promoción del uso de bioenergías que garanticen la sostenibilidad de estos recursos energéticos renovables, se informa a los interesados en realizar consultas, análisis y aporte a fin de alcanzar los objetivos propuestos, que podrán acceder al referido Decreto así como el Borrador de Propuesta de Reglamentación, a través del sitio web oficial del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC).

Con respecto al mecanismo de consulta, los referidos documentos serán publicados para consulta de todos los interesados por un plazo de 15 días calendario a partir del 16 de mayo de 2018. Los interesados podrán hacer sus consultas hasta el 31 de mayo, enviando sus comentarios y sugerencias, por escrito a la atención de: [ealternativa@ssme.gov.py](mailto:ealternativa@ssme.gov.py). En todos los casos, se solicita que los interesados, en sus consultas, se identifiquen apropiadamente.

Los comentarios y sugerencias que se reciban serán consolidados, analizados y evaluados por los miembros de la MTI, para posteriormente, en segunda instancia, ponerlos a consideración de un plenario ampliado de interesados.

**Antecedentes**

En el año 2015 se promulga el **Decreto Nº 4056**, documento que en el Artículo 2º establece que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, a través del Gabinete del Viceministerio de Minas y Energía, deberá coordinar con el Ministerio de Industria y Comercio, el Instituto Forestal Nacional y la Secretaría del Ambiente, los mecanismos para la implementación de la Certificación de fuentes Bioenergéticas y la promoción de su uso sustentable en coordinación con la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social.

Asimismo, por el Artículo 4º, el Poder Ejecutivo encomienda al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, a través del Viceministerio de Minas y Energía, elaborar la Reglamentación de la “Certificación de Biomasa Sólida con Fines Energéticos” para el territorio Nacional.

**Conformación de la Mesa de Trabajo Interinstitucional**

En el 2015, se conforma la Mesa de Trabajo Interinstitucional compuesta por el INFONA, MIC, SEAM, STP y VMME) y en el 2016 se firma un acuerdo de cooperación entre el MOPC y el INFONA para impulsar este proceso. Resultado del trabajo realizado por la MTI, en sendas reuniones realizadas desde su formación, se concluye la elaboración de un borrador de reglamentación, que cuenta con el consenso de todas las instituciones participantes.

**Breve Resumen del Borrador de Reglamentación del Decreto 4056**

Atendiendo a los objetivos que motivaron la promulgación del referido Decreto se elaboró un borrador de resolución “*que establece los* *regímenes de certificación, control y promoción del uso de bioenergías provenientes de plantaciones forestales o bosques nativos manejados y la reglamentación de la certificación de biomasa sólida con fines energéticos*”.

Constan, además, en el referido documento, una propuesta de estructura del Programa Nacional de Certificación de Biomasa (PNCB) y del Comité de Certificación de Biomasa (CCB), así como una propuesta de Estándar del Programa Nacional de Certificación de Biomasa, compuesto de 4 principios, 8 criterios y 19 indicadores.

En línea con los objetivos del Decreto Nº 4056, esta reglamentación permitirá:

* + Contar con un régimen de certificación, control y promoción del uso de bioenergías que garanticen la sostenibilidad de los recursos energéticos renovables.
  + Contribuir a la disminución de la deforestación y los efectos adversos sobre la biodiversidad y el uso furtivo de fuentes bioenergéticas
  + Provisión de fuentes sustentables de energía para promover la autonomía energética nacional, entre otros.